



RESOLUCIÓN 178/2024

En Guadalajara, Jalisco, al día 08 del mes de julio del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL148/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCUDO URBANO C5 CON RECURSOS FASP”**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial de los Fondos para la Seguridad Pública, mediante los oficios número **FASP/E24/097/2024**, y **FASP/E24/099/2024**, de fecha 16 de abril de 2024, solicitó se diera trámite a la adquisición de equipo tecnológico de Escudo Urbano C5, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2024, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en su carácter de beneficiado.
- 2.- Mediante oficio número **EUC5/DG/775/2024**, de fecha 23 de mayo del año 2024, suscrito por la Mtra. Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, en su carácter de Directora General, y por el Lic. Carlos Eduardo González Durón, en su carácter de Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, solicitaron que se iniciara el procedimiento de adquisición de *modernización de equipo tecnológico de Escudo Urbano C5*, bajo la modalidad de Licitación Pública, misma que se identificó como Licitación Pública Local número **LPL148/2024** con concurrencia del Comité, denominada **“MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCUDO URBANO C5 CON RECURSOS FASP”**, en lo subsecuente la **“LICITACIÓN”**.
- 3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 11 de junio del año 2024, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la **“LICITACIÓN”**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **“LEY”**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **“REGLAMENTO”**), con fecha 14 de junio del año 2024, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **“LICITACIÓN”**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 18 de junio del año 2024, tal y como lo establece el artículo 63 del **“REGLAMENTO”**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registró el participante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS, S. A. DE C.V., TECNETIK, S.A. DE C.V., INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA Y DOMÓTICA, S. DE R.L. DE C.V., HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., e INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 24 de junio del año 2024, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., y TECNETIK, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **“LEY”**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V., HOLA INNOVACIÓN S.A. DE C.V., y TECNETIK, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la **“LICITACIÓN”**, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la **“LEY”**, y el artículo 68 del **“REGLAMENTO”**, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del



Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	TECNETIK, S.A. DE C.V.	HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V.	INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTA AUTORIZACIÓN DE HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/072/2024** de fecha 26 del mes de junio del año 2024, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TECNETIK, S.A. DE C.V.	HOLA INNOVACION S.A. DE C.V.	INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO S.A. DE C.V.
1	PANTALLA LED PARA VIDEOWALL DE 94" DE ANCHO X 53" DE ALTO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Tecnetik, S.A. de C.V.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico. 1.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con controladora LED por cada viedowall y se describen una serie de características técnicas en el anexo, el proveedor en su propuesta menciona cada una de las características en apego al anexo haciendo mención que el equipo que oferta es el modelo DS-D42V16-N sin embargo, las características técnicas del datasheet difieren de la descripción de su propuesta generando ambigüedad y no dando cumplimiento. 2.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" se requiere que el proveedor	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Int Intelligence And Telecom Technologies Mexico S.A. de C.V.

			<p>participante deberá presentar datasheet del hardware ofertado con el link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización (toda la información debe entregarse en español), el proveedor en su propuesta anexa un documento con los link de cada uno de los datasheet, sin embargo para la controladora LED anexa link de un datasheet que no es el ofertado por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. (https://www.hikvision.com/europe/products/display-and-control/led-displays/led-control-card/ds-d42v10-n/)</p>	
2	<p>PANTALLA LED PARA VIDEOWALL DE 188" DE ANCHO X 53" DE ALTO</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con controladora LED por cada viedowall y se describen una serie de características técnicas en el anexo, el proveedor en su propuesta menciona cada una de las características, sin embargo, difieren con lo solicitado con el anexo adjunto a las bases, por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con 1 CONTROLADOR LED con las siguientes características técnicas: 15 puertos de salida Ethernet cargan hasta 10,400,000 pixeles hasta 4 entradas DVI pueden formar una fuente de entrada independiente, que es DVI Mosaic. Las velocidades de fotogramas admitidas incluyen 23,98 H2,29,97H2, 47,95,H2,59,94,H2,71,93Hz y 1"L9,88 Hz Se pueden vincular hasta 4 dispositivos para cargar una pantalla super grande cuando se usa junto con el distribuidor de video. Se pueden guardar hasta 10 ajustes preestablecidos para su uso futuro compatible con EDID personalizado y estándar EDID y el proveedor no lo menciona en su propuesta y por lo tanto no da cumplimiento a lo solicitado en bases.</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con controladora LED por cada viedowall y se describen una serie de características técnicas en el anexo, el proveedor en su propuesta menciona cada una de las características en apego al anexo haciendo mención que el equipo que oferta es el modelo DS-D42V16-N sin embargo, las características técnicas del datasheet difieren de la descripción de su propuesta generando ambigüedad y no dando cumplimiento.</p> <p>2.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" se requiere que el proveedor participante deberá presentar datasheet del hardware ofertado con el link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización (toda la información debe entregarse en español), el proveedor en su propuesta anexa un documento con los link de cada uno de los datasheet, sin embargo para la controladora LED anexa link de un datasheet que no es el ofertado por lo que no da cumplimiento a lo solicitado en bases. (https://www.hikvision.com/europe/products/display-and-control/led-displays/led-control-card/ds-d42v10-n/)</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p> <p>1.- En el Anexo técnico adjunto N°0943 en las bases, en el Apartado 5 Requerimiento se solicita que el equipo deberá cumplir con controladora LED por cada viedowall y se describen una serie de características técnicas en el anexo, el proveedor en su propuesta menciona cada una de las características, en apego al anexo haciendo mención que el equipo que oferta es el modelo DS-D42V10-N sin embargo, las características técnicas del datasheet difieren de la descripción de su propuesta generando ambigüedad y no dando cumplimiento.</p>
3	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O SERVICIO(S) CORRECTIVO</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los</p>	<p>Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico.</p>	<p>Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente</p> <p>Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los</p>

PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Tecnetik, S.A. de C.V.	1.- En el Anexo técnico con el número de folio N°0943 en las bases, en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" se requiere que el proveedor participante deberá mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica, todos los componentes deberán ser homogéneos y venir integrados de fábrica. 2.- En el Anexo técnico con el número de folio N°0943 en las bases, en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" se requiere que el proveedor participante deberá presentar datasheet del hardware ofertado con el link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de acuerdo a su cotización (toda la información debe entregarse en español), y el proveedor no lo presenta.	participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor Int Intelligence And Telecom Technologies México S.A. de C.V.
------------------------------------	--	--	---

Por lo anterior, y toda vez que los participantes incumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, no se procede a la revisión económica de las propuestas presentadas por los participantes, en virtud de que dicha revisión no impactaría ni variaría el sentido de la presente resolución, por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos administrativos para determinar declarar desierta el presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MÉXICO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo y análisis técnicos, este último emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace a los participantes **TECNETIK, S.A. DE C.V.**, y **HOLA INNOVACION S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

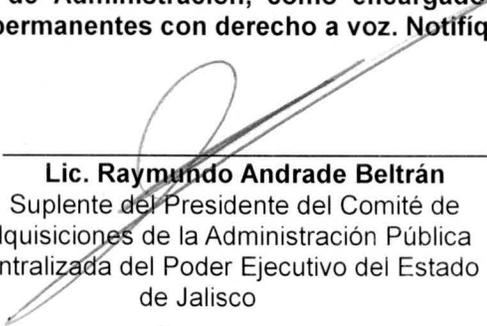
TERCERO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso e) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que los participantes no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos solicitados por la convocante.

CUARTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución.

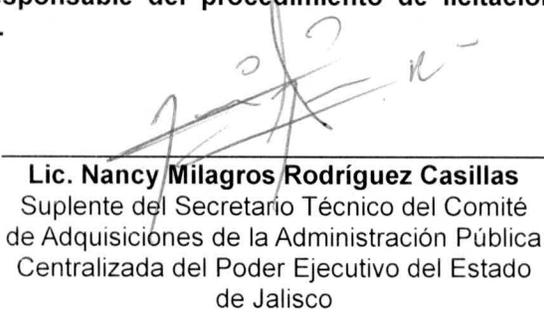
QUINTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en

Guadalajara, Jalisco, el día 08 de julio del año 2024. Así como, al Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas
Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Claudia Mercado Guzmán
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública.



Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



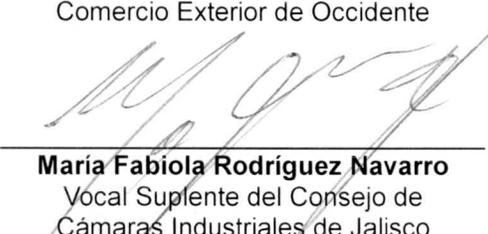
Ing. Omar Palafox Sáenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario



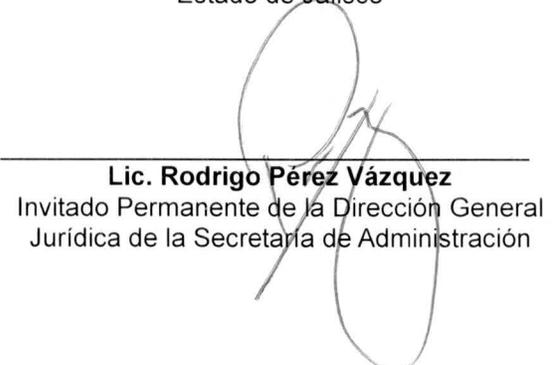
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Rodrigo Pérez Vázquez
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



Ing. Hugo Sanchez Espinosa
Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL148/2024** con concurrencia del Comité, denominada **"MODERNIZACION DE EQUIPO TECNOLOGICO DE ESCUDO URBANO C5 CON RECURSOS FASP"**.